



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 291/97

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, -TO s/ modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280- y el Expte. N° /// 17954/82 IAC ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 30ha ubicada en parte este Legua b del Lote 20, Fracc./ B-20 del Ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la regularización de la ocupación y tenencia de las tierras mencionadas en el visto;

Que segun actas de inspección de fs. 67 y 73, la superficie aproximada de 9ha, ubicada en parte sobre margen del Arroyo de la Cuesta Labrada y parte sobre meseta (catastralmente parte Legua b- Lote 20) es ocupada en forma real y pacífica por el Señor Olegario Pardo, destinada a vivienda, huerta/ y forestación de pinos;

Que sobre el resto de la superficie que involucra el Expte. del Visto, de aproximadamente 21ha, no existe ocupación real alguna y no se desarrolla en ella ningún tipo de explotación, encontrándose en estado de abandono y libre de ocupantes;

Que según dictamen del Cuerpo del Concejo Deliberante / de Epuyén, la superficie de 21ha (aproximadamente) deben figurarse como patrimonio municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

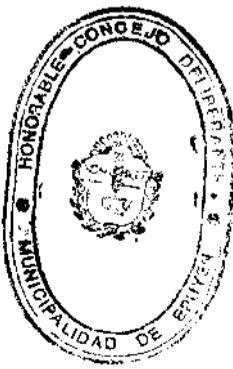
Art. 1º.- OTORGAR PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor del / Sr, Olegario PARDO, viudo, argentino, L.E. N° // / 1.514.600, domiciliado en Epuyén, sobre la superficie aproximada de 9ha, ubicada en parte legua b, Lote 20, Fracción B-20 del ejido municipal de Epuyén.

Art. 2º.- Hacer saber al Permisionario que el presente Permisso es personal e intransferible, pudiendo regularizar la tenencia presentando en el plazo de un año (a partir / de la fecha de la presente), la correspondiente mensura, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º.- Declarar patrimonio municipal, la superficie aproximada de 21ha ubicada en parte legua b, Lote 20, f/ / Fracción B-20 ejido de Epuyén y dentro de los siguientes límites: al norte fracción ocupada por el Sr. Olegario PARDO, al / este Cia. de Tierras Sud Argentina S.A., al sur ocupación // Flia. Contreras, al oeste y noroeste parte con Maurilio SAI-/ HUEQUE, Jorge Abraham, Arroyo de la Cuesta Labrada y ocupación de Olegario PARDO.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN-CHUBUT